



Asamblea General

Distr. general
1° de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 107 c) del programa provisional*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General la presente nota relativa al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.
2. En su resolución 2004/13, de 15 de abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Presidente de la Comisión que designara un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; y pidió al Relator Especial que estableciera un contacto directo con el Gobierno y el pueblo de la República Popular Democrática de Corea, incluso realizando visitas al país, y que investigara la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y el cumplimiento por el Gobierno de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y que presentara un informe al respecto; y pidió también al Relator Especial que, en cumplimiento de su mandato, solicitara y obtuviera información fidedigna y fiable de todos los agentes pertinentes. En su decisión 2004/221, de 15 de junio de 2004, el Consejo Económico y Social aprobó esas solicitudes. Se pidió además al Relator Especial que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El 13 de julio de 2004, el Presidente de la Comisión nombró al Sr. Vitit Muntarbhorn (Tailandia) Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Relator Especial notificó posteriormente a la Secretaría que, debido al escaso tiempo del que disponía como consecuencia en la demora en su nombramiento, no estaría en condiciones de presentar un informe a la Asamblea con arreglo a lo solicitado. En su lugar, el Relator Especial realizará una declaración oral ante la Asamblea para informar de sus primeras observaciones en relación con su mandato.

* A/59/150.